IV. Administración Local

Alguazas

5325 Convocatoria de concesión de subvenciones a jóvenes deportistas de Alguazas 2026.

BDNS (Identif.): 938564

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/938564)

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno adoptado, en sesión ordinaria, de 27 de octubre de 2026, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a jóvenes deportistas de la localidad de Alguazas 2026.

1. Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas las personas deportistas del municipio de Alguazas de categoría sub-23, nacidas en 2003 o años posteriores, que cumplan los requisitos exigidos en las bases y en esta convocatoria.

- Estar en posesión de licencia federativa correspondiente a la actividad deportiva.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social que legalmente resulten exigibles.

- Estar empadronado en Alguazas con una antigüedad mínima de un año, de acuerdo con las bases.

- No haber recibido en el año anterior otra subvención del Ayuntamiento de Alguazas en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las bases.

- No hallarse incurso en las prohibiciones para ser beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 ni estar suspendido o inhabilitado por sanción deportiva firme que impida recibir la ayuda.

En caso de menores de edad, la solicitud y las declaraciones correspondientes serán suscritas por su representante legal, sin perjuicio de la firma del deportista cuando proceda. Las personas mayores de edad actuarán en su propio nombre.

2. Objeto

La subvención tiene por finalidad el fomento de la actividad deportiva en el municipio de Alguazas, mediante la colaboración y/o ayuda económica a jóvenes deportistas en la realización de sus actividades llevadas a cabo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

3. Bases reguladoras

Las bases reguladoras que han de regir la presente convocatoria se encuentran publicadas el en Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas en la siguiente dirección web https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXI1bnRhbWllbnRvIGRlIEFsZ3VhemFzQEBAMjA1MQ==/30007

4. Cuantía total

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2026 340 48008 01 del Presupuesto Municipal. La cuantía máxima total para el ejercicio 2026 será de dos mil quinientos euros (2.500,00 €).

5. Plazo de solicitudes

Las solicitudes se ajustarán al Anexo I, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas y podrán presentarse por los cauces previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las personas obligadas a relacionarse electrónicamente deberán emplear medios electrónicos conforme al artículo 14 de dicha ley.

El plazo será de diez (10) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se dará difusión adicional en la sede electrónica y en el tablón municipal.

En Alguazas, 28 de octubre de 2026.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.